

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año X - Vol. X - Extraordinaria No. 05 - Febrero 13 de 2003

CONTIENE

ACUERDO No. 1715 DE 2003

“Por el cual se deroga el Acuerdo 1709 de 2003.”

1

**Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1715 DE 2003
(Febrero 12)**

“Por el cual se deroga el Acuerdo 1709 de 2003.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

1. Que, para atacar la congestión en los Juzgados del Circuito Penal Especializado de Medellín, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo 1709 de 2003, mediante el cual dispuso que el Juzgado Cuarto Penal de Circuito Especializado de Medellín conocería durante el término de un (1) mes y quince (15) días de los procesos que por acciones de extinción

de dominio tuviere a cargo, y de los que, en la fecha de entrada en vigencia de ese Acuerdo estuvieren en curso en los demás juzgados de ese circuito penal especializado.

2. Que, en el momento de entrar en vigencia el Acuerdo 1709 de 2003, ya habían sido evacuados los procesos de extinción de dominio que estaban a cargo de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Medellín, distintos al Juzgado Cuarto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar el Acuerdo 1709 del 5 de febrero de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003).

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN
Presidenta